

PROCESO N. 50001 40 03 005 2018 00 128 00

12

Angela Rocio Leal Vanegas <rocileal\_1@hotmail.com>

Lun 11/10/2021 4:29 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora  
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL  
Juez Quinta Civil Municipal de Villavicencio  
E.S.D.

*Para entrar.*

Proceso n. 50001 40 03 005 2018 00 128 00  
Sucesión RICARDO JARAMILLO (q.e.p.d.)

Respetada Doctora

Adjunto memorial y anexo para el incidente del asunto.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS  
C.C. 40.403.312 de Villavicencio  
T.P. 224.789 del C. S. de la J.

GESTION JURIDICA  
Abogadas

Doctora  
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL  
Juez Quinta Civil Municipal de Villavicencio  
E.S.D.

Proceso n. 50001 40 03 005 2018 00 128 00  
Sucesión RICARDO JARAMILLO (q.e.p.d.)

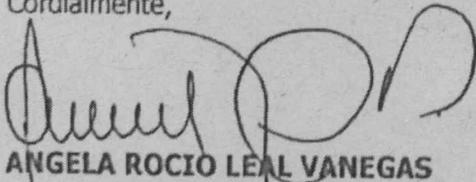
Respetada Doctora

ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N. 224.789 del C. S. de la J., presento recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 6 de octubre del 2021, que decidió no pronunciarse sobre el incidente de nulidad presentado por la suscrita en representación de la señora GIESSIE VICTORIA SERNA ARRIAGA y que sustentó así:

Al revisar el PDF, claramente evidencio que por error se remitió un poder diferente, no obstante esto no significa que la incidentante no me hubiera otorgado poder para actuar, lo que sucede es que se vienen haciendo varias asesorías y se aportó de forma errada otro poder.

Por lo anterior y conforme a lo antes expuestos allego a su despacho el poder conferido por la señora GIESSIE VICTORIA SERNA ARRIAGA, y solicito se reponga el auto recurrido y se de tramite al incidente en comento.

Cordialmente,



**ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS**  
**C.C. 40.403.312 de Villavicencio**  
**T.P. 224.789 del C. S. de la J.**

Calle 39 N 30# 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria  
Celular: 3115292054  
Dirección electrónica: rocileal\_1@hotmail.com y angelarocioleal@gmail.com  
Villavicencio -Meta

GESTION JURIDICA  
Abogados

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL  
TRASLADO

ART. Reposicion FOLIO 12-13

INICIO 19-11-2021 TERMINA 12-11-2021

Señores  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
Villavicencio

Asunto: PODER  
Radicado: 500014003005 2018 00128 00  
Causante: RICARDO MURILLO GARCIA

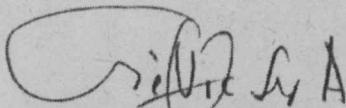
Respetada Doctora:

GIESSIE VICTORIA SERNA ARRIAGA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía N. 41.612.401, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía N. 40.403.312 de Villavicencio, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N. 224.789 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, presente NULIDAD contra la diligencia de secuestro del despacho comisorio N. 006, realizada el 2 de junio de 2021, por la Inspección 7 Municipal de Villavicencio.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del C.G.P.

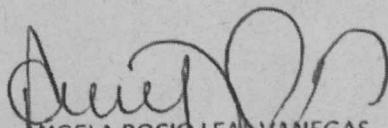
Cordialmente,

Acepto



GIESSIE VICTORIA SERNA ARRIAGA  
CC 41612401

Calle 39 N 30ª 05 Oficina 205- Edificio Ciudad Inmobiliaria  
Celular: 3115292054  
Dirección electrónica: rocileal\_1@hotmail.com  
Villavicencio -Meta



ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS  
CC 40403312 VICIO  
TP. 224789 C S de la J.